

La Mejora Regulatoria

Por: Patricia Flores Elizondo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Según el portal oficial de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la mejora regulatoria es una política pública que promueve cambios al marco jurídico para generar los mayores beneficios a la sociedad con los menores costos posibles. Consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

La COFEMER es un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa, sectorizado a la Secretaría de Economía del Gobierno de la República y fue creada en el año 2000 mediante reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Es pues este ordenamiento federal citado en el párrafo próximo anterior, el que se encarga de normar lo referente a la mejora regulatoria en nuestro país.

A nivel mundial, desde hace algunas décadas los gobiernos de los diferentes países han venido implementando acciones y políticas públicas tendientes a la desregulación administrativa a través de la creación y adaptación de las normas que resultan óptimas para ese efecto.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 contempla a la “democratización de la productividad” como una estrategia transversal para que cada región, sector o grupo poblacional pueda acceder a las oportunidades necesarias para alcanzar su potencial. El fortalecimiento del ambiente de negocios, así como la promoción de la cooperación en materia regulatoria en los tres órdenes de gobierno (nacional, estatal y municipal) son acciones claves de esta estrategia.

De igual manera y en concordancia con el Nacional, es que, el Plan Estatal de Desarrollo considera dentro de sus ejes que se destinen los esfuerzos necesarios a fin de lograr y alcanzar los beneficios que trae consigo la mejora regulatoria.

Según el reporte Doing Business, abrir una empresa en México requiere un promedio de siete trámites, doce días y un desembolso equivalente al 11.5% del ingreso per cápita. Aunque estos datos son mejores al promedio de los países de Latinoamérica (donde se requieren nueve trámites con una duración de 43.1 días y un costo de 33.0% del ingreso per cápita), aún existen diferentes áreas donde se puede mejorar el proceso. Ahora bien, en el Estado de Chihuahua no se cuenta con un ordenamiento en relación al tema materia de la presente, no obstante que Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas sí cuentan con el propio.

Por lo cual, el diecisiete de octubre de dos mil catorce, fue presentada Iniciativa con carácter de Decreto por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, por medio de la cual propone expedir la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

Se debe señalar a modo de antecedente, que el diez de mayo de dos mil trece, el Gobierno del Estado firma un Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria con la COFEMER a fin de desarrollar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria que incluya acciones en el ámbito institucional (regulación), en trámites (estatales y municipales) y la implementación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas y facilidad para hacer negocios (apertura y registro de empresa, permisos de construcción, registro de propiedad y comercio, procesos de licitación, procesos judiciales y en materia de contratos).

La Iniciativa del Gobernador contiene: un Título Primero, Disposiciones Generales; Título Segundo, De las Autoridades en Materia de Mejora Regulatoria, dentro de este Título destacan, Capítulo Primero: Del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, Capítulo Segundo: De la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Capítulo Tercero: De la Competencia de los Ayuntamientos en Materia de Mejora Regulatoria; Título Tercero, De la Implementación de la Mejora Regulatoria, dentro de este Título destacan, Capítulo Primero: De los Enlaces de Mejora Regulatoria en las

La Mejora Regulatoria

Por: Patricia Flores Elizondo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dependencias, Capítulo Segundo: De los Programas de Mejora Regulatoria, Capítulo Tercero: Del Acceso a la Información Pública y la Participación Ciudadana, Capítulo Cuarto: De los Criterios para la Revisión de las Propuestas de Creación de Disposiciones de Carácter General o de su Reforma, Capítulo Quinto: Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, Capítulo Sexto: De la Mejora en la Facilidad para Hacer Negocios; Título Cuarto, contiene los siguientes capítulos, Capítulo Primero: Del Registro Estatal de Trámites y Servicios, Capítulo Segundo: De las Estrategias para Reducir la Carga Administrativa; y Título Quinto, con un Capítulo Único denominado De las Infracciones Administrativas.

La Iniciativa a que se ha venido haciendo referencia se encuentra turnada a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, donde se realiza un acucioso estudio y análisis de su contenido a fin de estar en aptitud de emitir un dictamen para ser presentado posteriormente al Pleno de este H. Congreso.

Sin duda, se estima que de aprobarse la Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria se generará un gran beneficio por lo que hace a la adecuación y efficientización de la normatividad en los distintos órdenes de gobierno, así como de igual manera, resultará de gran trascendencia para incentivar la apertura de empresas de bajo riesgo en todo el territorio de la entidad.